

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

2025/04538 *Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a la tasa del mercado ambulante del segundo cuatrimestre del ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía número 1245/2025, de fecha 15 de Abril de 2025, se ha aprobado el Padrón del tasa mercado ambulante, 2º cuatrimestre, ejercicio 2025, quedando expuesto al público a efectos de las reclamaciones oportunas por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, valiendo como notificación colectiva.

Período de pago: El período de pago voluntario será del 5 de Mayo a 7 de Julio de 2024, ambos inclusive o en su defecto de dos meses contados a partir de la publicación.

Lugar de pago: Mediante la modalidad de tarjeta bancaria en la Unidad Administrativa de Recaudación sita en la C/ Mayor 88, de Alaquàs, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas. Para el horario de tardes y especial de verano, consultar al teléfono 96.151.94.00. Asimismo, se podrá realizar el pago en los cajeros Municipales situados en el edificio del Ayuntamiento, piscina cubierta, Policía Local o Polideportivo, Bancos y Cajas colaboradoras mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. En la U.A.R. se expedirán duplicados del referido aviso en caso de pérdida, extravío, etc.

De igual modo, también se puede realizar el pago a través de la pasarela de pago digital en la web del Ayuntamiento: www.alaquas.org.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se exigirá el recargo de apremio, intereses de demora y las costas que en su caso procedan.

Recursos: Contra la aprobación de los referidos padrones, podrán los interesados de conformidad con el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09.03.2004), interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición Pública de los correspondientes padrones, recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

El recurso se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes, pudiendo en ese caso interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Alaquàs, 15 de abril de 2025.—El alcalde, Antonio Saura Martín.

